

DECRETO 1262 DE 2001

(junio 26)

por medio del cual se deroga el Decreto 1210 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 1210 de 2001 por haberse incurrido en un error mecanográfico.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Ministro,

Federico Rengifo Vélez.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de las funciones del Director,

María Patricia Baraya Díaz.